



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30HS02061023

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de particulares, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas
5. Teléfono de particulares, 6. Correo electrónico de particulares,
7. Nombre y firma de terceros autorizados

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

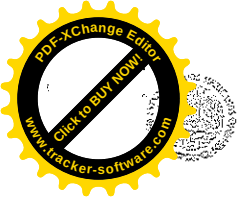
Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

19 de enero del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII

Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-5612/2023

Xalapa, Ver., 13 de diciembre de 2023

Asunto: Modificación a la Autorización
para el Transporte de Residuos Peligrosos.

SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.

Calle Cerrada de Uva número 110

Fraccionamiento Los Almendros

96536 Coatzacoalcos, Ver.

(921) 1.64.88.28

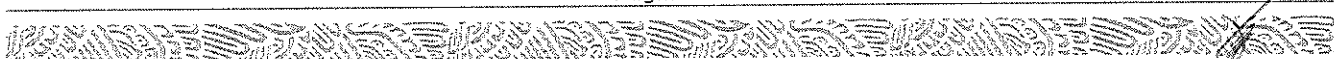
Correos electrónicos: serinam.clm@gmail.com

gestionambiental.clm@gmail.com

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0206/10/23 de fecha 19 de octubre del 2023, presentadas por el C. Carlos Alberto Hipólito Gutiérrez, en su carácter de representante legal de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización (prórroga) número **30-039-PS-I-19D-13**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

I Que con fecha 09 de julio del 2013 esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-039-PS-I-19D-13** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; nafta, solvente UN 1256 clase 3; destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. UN 1268 clase 3; carbón activado UN 1362 clase 4; trapos grasientos UN 1856 clase 4; lodos ácidos UN 1906 clase 8; líquido inflamable n.e.o.m. UN 1993 clase 3; virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; sustancias sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9; sustancias líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3082 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; desecho clínicos n.e.o.m. o desechos (bio) médicos n.e.o.m. o desechos médicos regulados n.e.o.m. UN 3291 clase 6; compuesto para el moldeado de plástico en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables UN 3314 clase 9; pinturas corrosivas, inflamables (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-5612/2023

Xalapa, Ver., 13 de diciembre de 2023

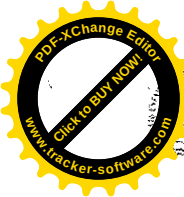
pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8 y desechos peligrosos UN 9189 clase 9, para una unidad con una capacidad de carga de 3 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

- II Que la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el Transporte de Residuos Peligrosos, fue modificada a solicitud de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, conforme al procedimiento establecido, en nueve ocasiones por ampliación del parque vehicular y en una ocasión por cambio de placas.
- III Que mediante oficio 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, otorgó a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, PRÓRROGA a la vigencia de la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el Transporte de Residuos Peligrosos, por un período de Diez Años, contados a partir del 09 de julio del 2023 al 09 de julio del 2033.
- IV Que mediante solicitud registrada en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0206/10/23 de fecha 19 de octubre del 2023, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización (prórroga) número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización (prórroga) número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, mediante oficio 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023, quedando en: veintiocho unidades, veintidós de la autorización (prórroga) mencionada, y seis de la presente modificación. La



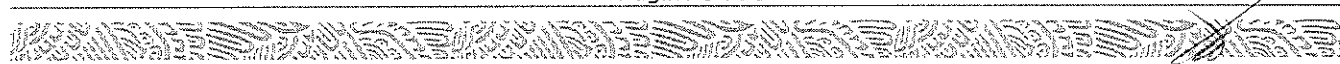
Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-5612/2023

Xalapa, Ver., 13 de diciembre de 2023

capacidad de carga en 607.1 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
002	Tanque	81UA8S	3C9N31GB2EM142102	2014	30,000 Litros
003	Volteo	531WT3	3C9CZ3038FA142015	2015	16,000
005	Tractor	58AD8Z	3WKAD40X5BF834039	2011	16,000
008	Tanque	13TY6N	3M9T142877H009974	2007	30,000 Litros
010	Tractor	07AH4C	3WKDD40X0KF876292	2019	16,000
012	Caja Seca	61AM1Y	1FDAF4GT0KEC48342	2019	5,000
013	Tanque/Pipa	85AH1X	3HAMMAARX7L567351	2007	12,000
014	Tractor	46AM1Y	3WKAD40X5DF846727	2013	16,000
015	Tanque	09UJ1K	3C9N40UBXMM142097	2021	40,000 Litros
016	Caja seca	13AR2G	3BKHHM8X2EF300190	2014	15,000
017	Caja seca	53AR2G	1FDRF3G66NEC22887	2022	3,500
018	Tractor	61AR2G	3WKDD40XXDF847241	2013	17,000
019-1	Caja cerrada	19UL6B	942CCYT2411	1994	12,000
019-2	Tanque	20UL6B	943TCTE2150	1994	25,000 Litros
020	Tanque	30UL6B	913TCTE1733	1991	25,000 Litros
021	Tractor	76AR2G	3HSNGAET22N039989	2002	15,000
022	Volteo	06UN6T	3ELDNN541P6002362	2023	40,000
023	Tractor	34AS4T	3AKJHPDV2PSUK0313	2023	15,000
024	Tanque	51UN6T	3ELDUNS52P6003113	2023	42,000 Litros
025	Volteo	52UN6T	3ELDNN549P6003114	2023	37,600
026	Tractor	45BA5D	3AKJHPDV4RSUY6199	2024	16,000
027	Tanque	56US3B	3ELDUNSS1R6002067	2024	30,000 Litros
A-02	Tractor	80FA6M	3WKYD40X6RF545258	2024	15,000
A-01	Tractor	79FA6M	3WKYD40X9RF542810	2024	15,000
030-1	Tractor	36AS5T	3AKJHPDV5RSVF3632	2024	17,000





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-5612/2023

Xalapa, Ver., 13 de diciembre de 2023

030-2	Tractor	37AS5T	3AKJHPDV3RSVF3631	2024	17,000
028	Tanque	93US9B	3RAH039328C060019	2008	39,000 Litros
029	Tanque	03UP9W	3ELDUNS54R6003567	2024	30,000 Litros

SEGUNDO.- La autorización (prórroga) número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, mediante oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, queda vigente en un término de 10 años contados a partir de la fecha de otorgamiento señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- Los residuos considerados en la autorización (prórroga) número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023, quedan sin cambio alguno siendo los siguientes: Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Nafta, solvente UN 1256 clase 3; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún encaustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN 1268 clase 3; Aceite mineral o aceites: lubricantes, hidráulicos, solubles, templado de metales, dieléctricos u otros, gastados UN 1268 clase 3; Carbón activado UN 1362 clase 4; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Lodos ácidos, ácido en lodo UN 1906 clase 8; Líquido inflamable N.E.P. I, II y III UN 1993 clase 3; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; Sustancias sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Sustancias líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9; Otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; Desecho clínicos N.E.P. o desechos (bio) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN 3291 clase 6; Compuesto para el moldeado de plástico en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables UN 3314 clase 9; Pinturas corrosivas, inflamables (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8 y Desechos peligrosos UN 9189 clase 9.

CUARTO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización (prórroga) número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023.





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-5612/2023

Xalapa, Ver., 13 de diciembre de 2023

QUINTO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización (prórroga) número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, mediante oficio número 150/UGA/MIC-2903/2023 de fecha 04 de julio del 2023, así como en la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por el Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. Ing. Leticia Flores

Subdelegada de la Oficina de Representación en Veracruz
y Recursos Naturales

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIIP.

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORYGT, SEMARNAT, CDMX.
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0206/10/23

DDT

